



Universidad de Granada



Resolución de 25 de octubre de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas para “Actividades de Formación en Doctorado” financiadas dentro de las acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+I y Transferencia (GREIB).

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (**Programa GREIB**).

La gestión y evaluación de las convocatorias de estos programas han sido encomendadas a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “GREIB” sita en <http://greib.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas del citado programa, que se anexan a esta Resolución y que están publicadas en la dirección web de GREIB.

En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo de esta resolución, y declarar denegadas las que no están propuestas para su financiación.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las siguientes:

1. Plazo de ejecución: Hasta el 31/12/2011. No se admitirán gastos ni facturas posteriores a dicha fecha.
2. Gastos elegibles: Serán elegibles gastos en viajes y dietas y otros gastos previstos en la solicitud, con los siguientes límites:
 - a. Conferencias: 350 euros brutos por conferencia
 - b. Cursos: 150 euros brutos por hora de seminario.
 - c. Gastos de viaje: 300 euros para desplazamientos nacionales y entre 600 y 1000 euros para viajes internacionales dependiendo del lugar de origen del conferenciante.
 - d. Dietas: En concepto de alojamiento y manutención se abonarán dentro del límite establecido en la normativa reguladora de la Universidad de Granada.
 - e.
3. Gastos no elegibles: Por estar cofinanciados con FEDER, no serán admisibles los siguientes gastos:
 - a. Gastos de personal, incluidas las retribuciones a miembros del equipo.





Universidad de Granada



- b. Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
- c. Gastos en material de oficina.
- d. Gastos de mantenimiento, suscripciones y reparaciones.

Tercero. Publicidad.

Todos los actos celebrados con cargo a las ayudas recibidas deberán hacer pública la financiación recibida del Ministerio de Ciencia e Innovación dentro del Campus de Excelencia Internacional (Programa GREIB) tanto en los documentos que se generen como mediante su difusión en la página web del programa de doctorado.

Cuarto. Gestión y Justificación de las ayudas

Las ayudas se ingresarán en los centros de gasto donde se gestionan los Programas de Doctorado. Los responsables de los programas deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de las ayudas recibidas en los términos de las Instrucciones emitidas desde este Vicerrectorado, que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Quinto. Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega





Universidad de Granada



ANEXO I

Programa de Doctorado	Financiación
Química	4.200 €
Psicología	11.150 €
Biomedicina	4.550 €
Medicina Clínica y Salud Pública	6.900 €
Nutrición Humana	4.550 €
Biología Fundamental y Sistemas	6.150 €

